

**ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SEGUROS No. 104 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC Y UNION TEMPORAL
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, LIBERTY
SEGUROS S.A. NIT. 901397252-1**

CONTRATO:	No. 104 DE 2020
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNAN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA -AXACOLPATRIA SEGUROS SA -LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT:	901397252
EMIAL:	asierra@mapfre.com.co
OBJETO PROGRAMA:	CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIOS O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS DE VIDA GRUPO PARA SUS DOCENTES Y NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD
VALOR PROGRAMA:	MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$1.099.741.835,00)
OBJETO CONTRATO 104:	CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, PARA EL RAMO PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, LA CUAL SERA EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA, MAPFRE. DESDE LAS 00:00 DEL DIA 6 DE AGOSTO DE 2020 POR 352 DIAS.
VALOR CONTRATO 104:	TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL (\$397.821.320,00)
PLAZO EJECUCIÓN:	352 DIAS PARA LA VIGENCIA DE CADA POLIZA (POR LA NATURALEZA DEL CONTRATO DE SEGURO Y SOAT SEGÚN TÉRMINO LEGAL)
ADICIÓN No. 1:	SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$6.589.049)

OSCAR HERNÁN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** por una parte y por la otra **UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, LIBERTY SEGUROS SA**, con identificación NIT. 901397252-1, constituida mediante documento privado de fecha siete (7) de julio de 2020 en el marco de la invitación Pública 015 de 2020, e integrada por (MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT. 891.700.037-9 porcentaje de participación 50.5%; AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT. 860.002.184-6 porcentaje de participación 22.8% y LIBERTY SEGUROS S.A. NIT. 860.039.988-0 porcentaje de participación 26,7%, y la cual se encuentra presentada legalmente por **JOSE MAURICIO MALAGON ACOSTA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.560.043 de Bogotá, y para los fines legales se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 1 al CONTRATO de SEGUROS No. 104 de 2020**, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Mediante Acto Administrativo, Resolución No. 2496 de 21 de julio de 2020, se dispuso la adjudicación del contrato resultante de la Invitación Pública Nro. 015 de 2020, a la empresa UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, LIBERTY SEGUROS SA, con identificación NIT. 901397252-1 para CONTRATAR **LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, CON UNA COMPAÑIA**

**ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SEGUROS No. 104 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC Y UNION TEMPORAL
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, LIBERTY
SEGUROS S.A. NIT. 901397252-1**

DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIOS O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO LAS PÓLIZAS DE VIDA GRUPO PARA SUS DOCENTES Y NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD. Con esto, fue suscrito Contrato 104 de 2020 cuyo objeto demarca "Contratar las pólizas que componen el programa de seguros de la Universidad Pedagógica Y Tecnológica De Colombia, para el ramo póliza todo riesgo daño materiales, la cual será expedida por la Aseguradora, Mapfre, desde las 00:00 del día 6 de agosto de 2020 por 352 días", por valor de \$397.821.320 y un plazo de ejecución de 352 Días calendario. Dicho contrato a la fecha se encuentra vigente. **2).** Que la Universidad reconoce el compromiso de amparo y protección de los bienes del Estado que están a cargo de la Universidad, especialmente aquellos muebles e inmuebles que se destinan para la prestación del servicio público de Educación Superior; de conformidad con ello, se tiene **PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS** cuyo objeto es **Amparar todos los bienes inmuebles y muebles de propiedad de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC o aquellos que se encuentren bajo su control, tenencia, responsabilidad o custodia, ubicados en el territorio nacional contra los daños o pérdidas materiales a consecuencia de cualquier riesgo, tanto por eventos internos o externos, incluyendo las pérdidas consecuentes por todo concepto.** Con esta póliza, se unifica en un solo seguro, las coberturas que se pueden contratar bajo las pólizas de Incendio y/o Rayo, Sustracción y Rotura de Maquinaria, para obtener una mayor protección de sus bienes e intereses al contratar una póliza de Todo Riesgo, bajo la cual se amparen todas las pérdidas o daños que puedan sufrir estos, con excepción de los expresamente excluidos. **3).** Que a empresa MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A como integrante de la Unión Temporal Contratista y quien conforme al contrato 104 de 2020 señaló "...CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, PARA EL RAMO PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIALES, LA CUAL SERA EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA, MAPFRE..." presenta propuesta COTIZACIÓN INCLUSIONES PÓLIZA TODORIESGO DAÑO MATERIAL, la supervisor señalando que: (...) Adjunto encontrará la cotización **para el aseguramiento en la Póliza de Todo Riesgo Daño Material de los bienes adquiridos por la universidad durante el 2020 reportados después del proceso de licitación Pública No.015...** **4).** Que el jefe del Departamento de Contratación de la Universidad, mediante comunicación Código: A-GC-P01-F13 de fecha dos (2) de marzo de 2021, en su calidad de supervisor del Contrato, solicita y justifica la necesidad de realizar Adición al contrato 104 de 2020, de la siguiente manera: (...) "**Amparar todos los bienes inmuebles y muebles de propiedad de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC o aquellos que se encuentren bajo su control, tenencia, responsabilidad o custodia, ubicados en el territorio nacional contra los daños o pérdidas materiales a consecuencia de cualquier riesgo...**". **5).** Que se encuentra la justificación, así como, los criterios de contratación del servicio y el estudio técnico para la ponderación del presupuesto oficial, suscrita por el Jefe del Departamento de Contratación, quien además es el supervisor de dicho ramo. **6).** En principio y como regla general es el Rector quien goza de plenas facultades para celebrar contratos a nombre de la Universidad, solamente limitada en los casos específicamente consagrados en el parágrafo 1 del artículo 6 transcrito. Tratándose de la limitación por la cuantía, el Rector tiene competencia para celebrar contratos adelantando los procesos descritos en el Estatuto de Contratación hasta una cuantía máxima de 3.000 SMLMV, de allí en adelante le corresponde solicitar autorización al honorable consejo superior, situación que conforme al valor del contrato inicial no requiere dicha situación. **7).** Que el supervisor se requiere amparar todos los bienes inmuebles y muebles de propiedad de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC o aquellos que se encuentren bajo su control, tenencia, responsabilidad o custodia - Realizar la adición permite proteger bienes adquiridos por la universidad durante el 2020 reportados después del proceso de licitación Pública No.015. - La empresa actual a la fecha ha tenido buen comportamiento, dentro de la ejecución del contrato, cumpliendo siempre con sus obligaciones y estando prestos a los requerimientos que por parte del Departamento del Supervisor, Dirección jurídica o interventor se ha

**ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SEGUROS No. 104 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC Y UNION TEMPORAL
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, LIBERTY
SEGUROS S.A. NIT. 901397252-1**

realizado - El valor de la adición no supera los parámetros establecidos dentro del artículo 17 de acuerdo 074 de 2010 modificado por el acuerdo 064 de 2019. **8)** Que en **el Comité de Licitaciones y Contratos** de fecha 19 de abril de 2021, "...revisaron, estudiaron y aprobaron **RECOMENDAR al señor Rector la publicación de ADICION No. 1, a CONTRATO No. 104 2020**, cuyo objeto es **"CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, CON UNA COMPANIA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIOS O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO LAS PÓLIZAS DE VIDA GRUPO PARA SUS DOCENTES Y NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD".** **9)** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad), autoriza la celebración de adición sobre el valor del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicialmente acordado, condición que se ha verificado para la aprobación de la presente. **10)** Que teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado ADICIÓN No. 1 de común acuerdo el Contrato de Seguros No. 104 de 2020, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, LIBERTY SEGUROS SA. Por lo anterior, se suscribe con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ADICIONAR:** Al valor del contrato inicial (\$ 397.821.320,00) la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$6.589.049)** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal para la Adición No. 967 de 2021 y conforme a la propuesta del contratista. **SEGUNDA: LAS CARACTERÍSTICAS PROYECTADAS:** para las condiciones técnicas generales de la póliza para el ramo contratado se mantiene conforme al contrato principal y los documentos que hacen parte del mismo, **TERCERA. GARANTÍA:** Tomando en cuenta lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y atendiendo la naturaleza del Contrato (Contrato de Seguro) para éste tipo de contratos no es obligatoria la existencia de garantías, tal como se indicó en la minuta del contrato inicial (No. 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 113 de 2020). **CUARTO. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adiciones y modificaciones, permanecen vigentes y su exigibilidad perdura. **QUINTO. PERFECCIONAMIENTO. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Adición No. 1 del Contrato 104 de 2020, se entenderá perfeccionada o legalizado con la firma de las partes. Y para el cumplimiento o ejecución se deberá: Publicación; éste será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop. Para constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

LA UNIVERSIDAD,

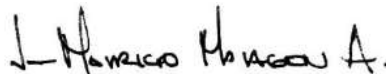


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ

Rector Ordenador del Gasto

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;



**UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.,
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, LIBERTY SEGUROS SA, NIT. 901397252-1**

JOSE MAURICIO MALAGON ACOSTA Representante legal

Revisó: DR. RICARDO BERNAL CAMARGO / Director Jurídico
Revisó: DR. JAVIER CAMACHO / Asesor Dirección Jurídica
Revisado grupo de seguros dirección jurídica (Dra. Erika Riaño) e Intermediación
Elaboro: Alex Rojas/Abogado Oficina Jurídica

